

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13450** ALICANTE

Edicto

Doña PILAR SOLANOT GARCÍA, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado - 000374/2011-K sobre declaración de concurso de la mercantil JOSÉ ORDOÑEZ NÚÑEZ, se ha dictado Auto de fecha 26 de marzo de 2015, que contiene, entre otros, los siguiente pronunciamientos:

Acuerdo:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
3. Expedir oficio al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos.
4. Aprobar la rendición de cuentas de la Administración Concursal.
5. Cesar la Administración Concursal en el ejercicio de su cargo.
6. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don SALVADOR CALERO GARCÍA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de publicación en el "BOE", expido el presente en

Alicante, 26 de marzo de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150014549-1